

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD
VIII REGION DEL BIO BIO
SERVICIO SALUD DE ÑUBLE
HOSPITAL DE BULNES
SERVICIO SOCIAL

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92 / 13555

A: 17 JUN 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.P.A.	<input type="checkbox"/>
Z.C.	<input type="checkbox"/>				

XIAY

ARCHIVO

INFORME SOCIOECONOMICO

LUCIA ROSAS AHUADA, Asistente Social del Hospital de Bulnes, informa sobre la situación social del Sr. Ramón Heriberto Vega Cortéz.

ANTECEDENTES DE IDENTIFICACION:

Nombre : Ramón Heriberto Vega Cortéz
C.I. N° : 2.136.402-9 Estado Civil: Viudo
Fec. Nac. : Agosto 31 de 1928 Edad : 63 años
Instrucción : 2º Año Humanidades (8º Básico)
Oficio : Jubilado FF.CC.
Solicitud : Pensión de Gracia L. 18.056

ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS:

Grupo Familiar:

Ester Martínez San Martín, conviviente, nació el 15 Septiembre de 1935, 57 años, casada, separada de hecho - desde 1978. De su matrimonio tiene tres hijos mayores que realizan su vida en forma independiente. Convive con el solicitante desde el 11 de Mayo de 1983.

Don Ramón enviudó en Septiembre de 1966 y de este matrimonio tiene tres hijos mayores independientes. Sólo recibe ayuda de uno de ellos en vestuario.

Situación Económica:

La pareja se mantiene de los ingresos recibidos por Don Ramón por concepto de jubilación que ascienden a \$30.395.- mensuales. La conviviente trabajaba anteriormente como asesora del hogar pero por enfermedad ahora no puede trabajar.

Los gastos fijos de la pareja ascienden a:

- Arriendo	\$ 7.000.-
- Luz	\$ 2.613.-
- Gas	\$ 3.100.-
- Agua	\$ 900.-
	<hr/>
	\$ 13.613.-

mmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

Le restan \$ 21.782.- para alimentación, medicamentos, vestuario e imprevistos.

La situación económica de la pareja es deficiente y deben recibir ayuda en vestuario del hijo de don Ramón y de ex-patronos de su conviviente.

Vivienda:

Habitán una casa en malas condiciones, por la cual deben cancelar \$ 7.000.- mensuales de arriendo. Está compuesta - por cuatro piezas antiguas de adobe, techo de tejas en mal estado, piso de madera, es fría y se llueve en el invierno por lo cual requiere de permanente calefacción.

Salud:

La conviviente padece de diabetes y afecciones cardiovasculares serias, por lo cual el médico le prohibió trabajar. Padece además de gastritis y debe permanecer con medicamentos.

El solicitante es una víctima de los hechos acaecidos en 1973. Fué detenido y torturado ya que era el chofer de confianza del diputado Radical Don Tomás Irribarra y del presidente de la Cámara de Diputados Don César Fuentes Venegas.

Como consecuencia de la tortura Don Ramón Vega debió ser operado de un testículo y perdió la dentadura a raíz de los múltiples golpes, además perdió la audición en un 70 % como consecuencia de los golpes en ambos oídos ("Teléfono").

Actualmente sufre crisis de ausencia, sale a vagar en las noches con intenciones de suicidarse y presenta delirio de persecución respecto a la ex CNI, luego no recuerda lo realizado durante ese período.

Debe consumir diariamente y de por vida el diazepam ya que sufre de insomnio, si se le presiona reacciona en forma violenta y puede golpear a alguien. Estas crisis pueden aparecer en cualquier momento, especialmente cuando tiene problemas.

Su conviviente maneja muy bien las situaciones ya que lo cuida, lo atiende y le deja vivir sus reacciones vigilándolo de cerca.

Para resguardar su propia salud mental, sale a casa de una hija a cuidar un nieto por lo cual las relaciones de pareja son armoniosas.

Opinión Profesional:

Por los antecedentes expuestos la suscrita considera que se justifica la petición de Pensión de Gracia - Ley 18.056 ya que don Ramón Vega Cortéz se encuentra incapacitado para trabajar como producto de las secuelas dejadas por la Tortura. Por tal razón no está en condiciones de solventar los gastos que como Jefe de Hogar debe absorber, especialmente de su pareja quién no cuenta con ingresos propios y es además una enferma crónica e inválida.

Con la pensión de jubilado no alcanza a satisfacer las necesidades mínimas, por lo cual se aporalema y le aparecen las crisis mentales descritas anteriormente.

La suscrita informa y agradece al Sr. Presidente de la República el beneficio que solicita don Ramón Vega, víctima del Gobierno Militar del año "1973" ya que un mayor ingreso le permitirá vivir tranquilo un tiempo más y le evitará un deterioro mayor en su salud mental.

Es cuanto puedo informar.

BULNES, Junio 10 de 1992.-

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

LIQUIDACION

EX CAJA F.F.C.C

ORTEGA CORTES RAMON HERIBERT

02136402-9

20-MAY-92

FECHA DEL PROXIMO PAGO

* * * * * 00000000-

0000121638100-K	1	0	1762104-2	21-ABR-92	6	556	713	34.937,00
NUMERO INSCRIPCION	GF	NR	ORDEN DE PAGO N°	FECHA DE PAGO	TP	O L	AGENCIA	TOTAL HABERES

00	0,00	2.446,00	0,00	2.096,00	**30.395,00
CARGAS	ASIG. FAMILIAR	DESCTO. PREV	IMPUESTO RENTA	DESCUENTOS VARIOS	TOTAL A PAGAR

HABERES

VALOR

DESCUENTOS

VALOR

PENSION MENSUAL

34937,00

FONASA
CONVENIO SALUD PRESTA

2446,00

2096,00

FORM. N° 47.645-5

REGISTRADO EN MALEN ES PROPIEDAD DE INI ***** IMPRESION

MINISTERIO DE SALUD
VIII REGION DEL BIO_BIO
SERVICIO SALUD NUBLE
HOSPITAL BULNES
SECRETARIA

C E R T I F I C A D O

El Médico que suscribe, certifica, que el señor Ramón Heriberto Ortega Cortés, 62 años, presenta una Hipoacusia severa por traumatismos de oídos repetidos, ocurridos en el año 1974, certificada por examen del Otorrino Dr. Nelson Meléndez (certificado adjunto), que le provoca una invalidez grave y permanente.

Además, producto de la misma causa presenta cefalea, vestigo y annesis temporales.

Se otorga el presente certificado para los fines particulares que estime conveniente.



Dr. René Cerón Valenzuela
Médico Hospital Bulnes

Bulnes, 28 de mayo de 1992.

Dr. NELSON MELENDEZ VARGAS

OTORRINOLARINGOLOGIA

R.C.M. Nº 10.068 - 4

RUT.: 6.429.649 - 3

18 de Septiembre 325

Fonos: 213115 - 213124

Chillán

Nombre:

Edad:

C. I. o RUT.:

Domicilio

Rp.

El médico que suscribe, certifica que el Sr. Ramón Ortega Cortés, padece de un estado de Sordera, sensible a tipo sensorial bilateral y del severo grado del oído interno. No hay antecedentes de exposición laboral a ruidos, antecedentes de traumas o caídas por golpes de palmas en los oídos en año 1974.

Se sugiere uso de audífono, pero óido izquierdo, el objeto de patología en parte no responde.

Se adjunta este certificado para los fines que se estime convenientes.

Firma médico

06 05 90

Día Mes Año

Si la PRESCRIPCIÓN ES:

4 veces al día: el horario es de 7 - 12 - 17 - 23 horas

3 veces al día: el horario es de 7 - 15 - 23 horas

2 veces al día: el horario es de 8 - 20 horas

Impresora Nuble Ltda. - Av. Ecuador 501 - Chillán

Promedios	
P.P.T.	
Vía Aérea:	
O.D.	100 dB. NA
O.I.	78,3 dB. NA
Vía Osea:	
O.D.	- dB. NA
O.I.	65 dB. NA

DISCRIMINACION

OD: Sólo presencia de voz.

OI: a 90 dbs. 52%

AUDIOMETRO

MAICO MF 6

No los escuchó
WEBER

250 Hz
500 Hz
1000 Hz

RINNE

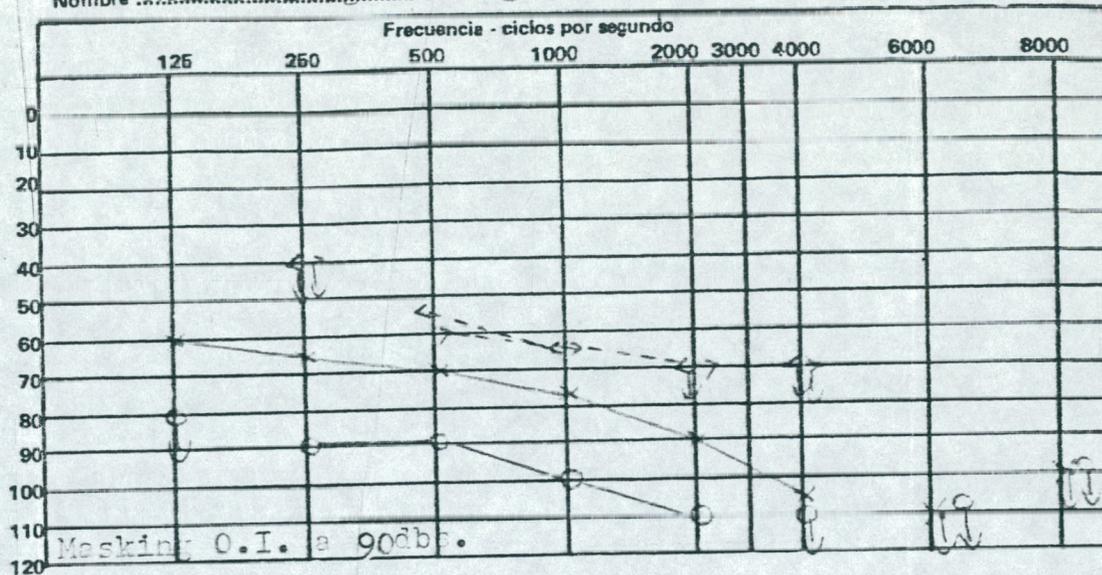
+ 250 Hz +
+ 500 Hz +
+ 1000 Hz +

AUDIOMETRISTA

Valentina

AUDIOGRAMA

Nombre Ramón Ortega Cortez Edad 62 años





Ant. 92/13555

CBE. 92/13555

Santiago, 22 de Junio de 1992

Señora
Lucía Rojas Ahumada
Asistente Social
Hospital de Bulnes
Bulnes

ARCHIVO

Estimada señora:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo del informe socio-económico que envía respecto de la situación de don Ramón Vega Cortez.

Al respecto, señalo a Ud. que hemos enviado copia del mismo al Ministerio del Interior, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/nrb
c.c.: Archivo Presidencial